

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **08/09/09**

NOTA N° 2989

Señor Administrador de la
Administración Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo D. Echegaray
Hipólito Irigoyen N° 370 – Piso 1º
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref.: Ley 26.476. Procedimiento alternativo de pago. Sustitución del Volante Electrónico de Pago (VEP)

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Administrador con relación al sistema de pago alternativo de la obligación de la referencia, publicado el día 07/09/2009 en el sitio "Web" de ese Organismo Fiscal.

A través de dicho procedimiento, se habilita la posibilidad de cancelar en los bancos autorizados, mediante el F. 799/E, el anticipo correspondiente a los Títulos I y II y el Pago Único del Título III de la Ley 26.476. Se aclara además que, la presentación deberá realizarse hasta la fecha de vencimiento del VEP y abonar el importe exacto consignado en el VEP generado.

No obstante ello, y en razón de haberse emitido la solución apuntada el 07/09/2009, hemos recibido numerosos llamados de los matriculados manifestando no haber estado informados de este procedimiento en el tiempo oportuno como para poder concurrir a las entidades bancarias habilitadas antes del vencimiento del VEP.

En virtud de lo expuesto, y a fin de facilitar el pago de las obligaciones antes referidas, este Consejo solicita al Organismo Fiscal que otorgue un plazo especial para dar cumplimiento con el procedimiento alternativo habilitado.

Quedamos a la espera de una respuesta favorable a dicho pedido, saludándolo a Ud. con atenta consideración.

Julio Rubén Rotman
Secretario

José Escandell
Presidente

Mvb